

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 033 de fecha 79 SEP 2006 lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Forestal Mininco S.A., como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Forestal Mininco S.A."

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Forestal Mininco S.A.

2.2 Nombres de fantasía: Forestal Mininco

2.3 Rol Único Tributario: 91.440.000-7

2.4 Representante Legal: Hernán Rodríguez Wilson

2.5 Domicilio Social: Los Canelos 79, San Pedro de la Paz, Concepción.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Forestal Mininco desarrolla y administra el patrimonio forestal de Empresas CMPC, abarcando la producción y comercialización de productos elaborados tales como madera aserrada y productos remanufacturados, para abastecer el mercado nacional e internacional.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: No Tiene.



3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.


4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 29 SEP 2006


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL